

Módulo de información y



Presidente de la República

Iván Duque Márquez

Ministra de Educación Nacional María Victoria Angulo González

Viceministro de Educación Superior Luis Fernando Pérez

Publicación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes) © Icfes, 2019. Todos los derechos de autor reservados.

Elaborado por:

José Obdulio Curvelo Hassan Sara Bohórquez David Ruiz

Edición Juan Camilo Gómez Barrera

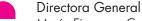
Diseño de portada y diagramación Linda Nathaly Sarmiento Olaya

Fotografía portada

https://www.freepik.es/foto-gratis/concepto-ahorro-ahorro-economia-contadora-o-calculadora-uso-bancario 1211587.htm

¿Cómo citar?

Icfes, (2019). Marco de referencia del módulo de información y control contable. Saber Pro. Bogotá: Dirección de Evaluación, Icfes



María Figueroa Cahnspeyer

Secretaria General

Liliam Amparo Cubillos Vargas

Directora de Evaluación Natalia González Gómez

Director de Producción y Operaciones Mateo Ramírez Villaneda

Director de Tecnología Felipe Guzmán Ramírez

Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo María Paula Vernaza Díaz

Oficina Gestión de Proyectos de Investigación Luis Eduardo Jaramillo Flechas

Subdirectora de Producción de Instrumentos Nubia Rocío Sánchez Martínez

Subdirector de Diseño de Instrumentos Luis Javier Toro Baquero

Subdirector de Estadísticas Jorge Mario Carrasco Ortíz

Subdirectora de Análisis y Divulgación Ana María Restrepo Sáenz

ISBN de la versión digital: 978-958-11-0824-4

Bogotá, D. C., enero de 2019



ADVERTENCIA

Todo el contenido es propiedad exclusiva y reservada del lcfes y es el resultado de investigaciones y obras protegidas por la legislación nacional e internacional. No se autoriza su reproducción, utilización ni explotación a ningún tercero. Solo se autoriza su uso para fines exclusivamente académicos. Esta información no podrá ser alterada, modificada o enmendada.









Tabla de contenido ____

\	Preámbulo	5
>	Introducción	6
1.	Antecedentes	7
>	1.1 Marco legal	7
	1.1.1 Saber Pro	7
>	1.2 Alcance de los exámenes de Estado	8
>	1.3 Caracterización de la educación contable en Colombia	9
>	1.4 Antecedentes y referentes de la educación contable	13
	1.4.1 Contexto Internacional	13
	1.4.2 En Colombia	15
2.	Diseño de la prueba	18
>	2.1 Especificaciones de la prueba	18
>	2.2 Objeto de la evaluación	20
>	2.3 Especificaciones de la prueba	23
>	2.4 Afirmaciones, evidencias y tareas del módulo	24
	2.5 Estructura de la prueba	31
>	2.6 Tipo de preguntas	31
	Deferencia	2.0

Lista de tablas

Tabla 1. Teoría, investigación y epistemología contable. Afirmación y evidencias	25
Tabla 2. Regulación y contabilidad financiera. Afirmación y evidencias	26
Tabla 3. Contabilidad de gestión y sistemas de información. Afirmación y evidencias	27
Tabla 4. Regulación e información tributaria. Afirmación y evidencias	28
Tabla 5. Control y aseguramiento. Afirmación y evidencias	29
Tabla 6. Porcentaie de preauntas por afirmación	31

Preámbulo

Este marco de referencia presenta aspectos generales y referentes técnicos del Módulo de información y control contable del examen Saber Pro. En la construcción del presente módulo y en las especificaciones se retomaron los aportes que inicialmente había realizado la alianza temporal entre la Asociación Colombiana de Facultades de Contaduría Pública (ASFACOP) y la Red de Facultades de Contaduría Pública (REDFACONT) y, se adicionan modificaciones y actualizaciones en las que participó un grupo de profesores expertos en el área del conocimiento, quienes en sucesivas reuniones y de manera conjunta formularon las competencias y los desempeños transversales al grupo de programas de contaduría pública y denominaciones afines. Cabe resaltar que los avances de este trabajo fueron socializados y validados con miembros de la comunidad académica en todo el territorio nacional; así mismo, el marco de referencia contó con una evaluación por un par académico, que permitió validar, discutir y ampliar los horizontes y alcances académicos.

Introducción

En este marco de referencia, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes) presenta los objetivos de evaluación, estructura y contenido del módulo de información y control contable, que hace parte del Examen de Estado para la Evaluación de la Educación Superior, Saber Pro. El objetivo principal de este documento es responder a las preguntas: ¿qué competencias se evalúan en el módulo de información y control contable? y ¿cómo se evalúan?

Con lo anterior se busca ofrecer lineamientos y directrices para el desarrollo de la evaluación específica del módulo, de tal manera que la prueba elaborada corresponda con los propósitos del examen Saber Pro; así mismo, se busca que esté bien documentadas y fundamentada conceptualmente, refleje las orientaciones curriculares vigentes y los logros en el aprendizaje de los estudiantes de pregrado que hayan aprobado por lo menos el 75 % de los créditos académicos del programa, y permitan desarrollar las competencias que la comunidad académica considere pertinentes en la educación de los contadores públicos.

El presente documento está compuesto por dos secciones: la primera retoma los puntos referentes a la caracterización de la formación profesional en contaduría en Colombia y de los antecedentes nacionales e internacionales de evaluación. La segunda sección determina las especificaciones de la prueba a partir del perfil del evaluado, el análisis de tendencias de la formación contable y los requerimientos académicos y legales que las definen, para abordar finalmente la presentación del proceso de validación de competencias por parte de la comunidad académica.

Antecedentes

1.1 Marco legal

Los exámenes de Estado que realiza el Icfes están sustentados en la Ley 1324 de 2009. En esta ley se establece que el objeto del Icfes es "ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación" (artículo 12.°). Para estos efectos, en esta ley se le asigna al Icfes la función de desarrollar la fundamentación teórica de los instrumentos de evaluación, así como las de diseñar, elaborar y aplicar estos instrumentos, de acuerdo con las orientaciones que defina el Ministerio de Educación Nacional (MEN) (Ibid., numeral 2).

En este marco legal, el Icfes diseña, desarrolla, aplica, califica y entrega resultados de tres exámenes de Estado, Saber 11.°, Saber TyT y Saber Pro. Adicionalmente, realiza un examen nacional por encargo del MEN para las pruebas de la educación básica, Saber 3.°, 5.° y 9.°. Cada una de estas evaluaciones tiene su respaldo en distintas leyes, decretos y normativas. A continuación, se describen brevemente las normas asociadas con el módulo que es objeto de este marco, a partir de lo dispuesto en la Ley 1324 de 2009.

1.1.1 Saber Pro

La Ley 1324 de 2009 establece el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, Saber Pro, como un instrumento estandarizado para la evaluación externa de la calidad de la educación superior (artículo 7.°). También conforma, junto con otros procesos y acciones, el Sistema Nacional de Evaluación Estandarizada de la Educación, de manera que es otro de los instrumentos de los que el Gobierno nacional "dispone para evaluar la calidad del servicio público educativo y ejercer su inspección y vigilancia" (Decreto 3963, 2009, artículo 1.°). Según reglamenta el anterior decreto, el diseño definitivo de los nuevos exámenes Saber Pro tendrá una vigencia de, por lo menos, doce años (artículo 3.°). Una vez sea adoptado de manera definitiva cada módulo de los exámenes será posible iniciar la generación de resultados comparables.

1.2 Alcance de los exámenes de Estado

Vale la pena señalar qué instancias participan en los procesos de evaluación de la educación y de qué manera lo hacen. Por un lado, las funciones que le competen al lcfes, al MEN y a otras entidades en la evaluación de la educación básica, media y superior se delimitan de la siguiente manera: el MEN define las políticas, los propósitos y los usos de las evaluaciones, al igual que los referentes de lo que se quiere evaluar, en consulta con los grupos de interés; también hace seguimiento a estrategias y planes de mejoramiento. Así, a partir de los criterios definidos por el MEN, el lcfes diseña, construye y aplica las evaluaciones; analiza y divulga los resultados, e identifica aspectos críticos. Gracias al desarrollo de estas funciones, otras entidades —como las secretarías de educación, los establecimientos educativos y las instituciones de educación superior— formulan, implementan y coordinan planes de mejoramiento.

Por otro lado, se cuenta con asesoría académica y técnica como parte fundamental de las labores propias del desarrollo de las evaluaciones a cargo del Icfes. Como se decía, se estableció que el diseño y la estructura de los exámenes de Estado tendrían una vigencia de por lo menos doce años. Teniendo en cuenta que los lineamientos para el diseño de los nuevos exámenes se definieron de acuerdo con la política de formación por competencias del MEN, estas evaluaciones se desarrollaron en todas sus etapas (diseño, construcción de instrumentos, validación, calificación) con la participación permanente de las comunidades académicas y de las redes y asociaciones de facultades y programas, tanto en lo que se refiere a la educación básica y media como a la superior. Además, desde 2014 se ha contado con la puesta en funcionamiento de los Comités Técnicos de Área, que son una instancia consultiva de la Dirección de Evaluación para monitorear y hacer seguimiento a las evaluaciones que realiza el Icfes. Esta instancia está conformada por consultores de alto nivel en las distintas áreas evaluadas en los exámenes Saber.

1.3 Caracterización de la educación contable en Colombia

Para caracterizar la educación contable en Colombia es necesario precisar algunos hitos de la educación en el país, dado que estos suministran aspectos que constituyen la tradición y algunos consensos que se manifiestan en los procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación (Ramírez-Giraldo, et. al., 2006). El primero de ellos se dio con la Constitución de 1853 tras erigirse Colombia como una nación independiente (Kalmanovitz, 2017; Henderson, 2006; Ahern, 1991), y con la creación del sistema público (Álvaro, 2015), que dinamizó una infraestructura de instituciones y planteles educativos y vinculó maestros extranjeros con el fin de fortalecer una apertura internacional. De igual manera, como se lee en Lebot y Esguerra (1978), Jaramillo-Uribe (1982) y Millán (2014), se destaca el haber encarado, de manera temprana, el fenómeno de la deserción escolar y la necesidad de desarrollar capacidades en las zonas rurales del país.

Estas dinámicas, generadas con la Constitución de 1853 y que continuaron en la de 1858, produjeron el llamado periodo de la edad de oro de la educación en Colombia, cuando se generó un movimiento de reorganización del sistema educativo (Beltrán, 2005); sin embargo, según Saldarriaga (2004) este movimiento no logró su desarrollo debido a la guerra civil de 1876 y a los cambios en la demografía que, como enuncia Flórez y Romero (2010), constituyeron el contexto social y político en dicho periodo. Adicionalmente, con la Constitución de 1886, se vinculan apuestas que favorecieron la enseñanza de diferentes oficios, que buscaban generar en los ciudadanos una concepción de realidad social y natural mediada por principios del cristianismo. Quiceno (1988), Malagón-Pinzón (2006), Medina y Silva (2016) agregan que dichas apuestas educativas crearon un tipo de escuela con una infraestructura física e ideología que carecía del reconocimiento y desarrollo para la ciencia.

Con la venta del canal de Panamá y las regalías que empezó a recibir el país producto de procesos extractivos, a lo largo de primera mitad del siglo xx se contrataron una serie de misiones extranjeras cuya función era producir mejoras en materia de educación, salud y vías. En esa misma medida, se generó una dinámica transformista

en materia de exportación de café, préstamos e inversiones extranjeras en servicios públicos (Meisel, 1990) que favorecieron el diseño de estrategias para responder a la poca preparación de los profesores y realizar inversiones que descentralizaron el sistema educativo.

Este nuevo escenario produjo cambios en las propuestas educativas, dentro de las que se puede mencionar la creación de bachilleratos comerciales, industriales y de otras áreas técnicas. En consecuencia, las primeras instituciones que ofrecieron una educación centrada en comercio e industria, como la contabilidad, fueron los colegios de bachillerato, cuyas áreas eran entendidas como técnicas y buscaban responder a los desafíos del desarrollo empresarial. La orientación de estos currículos era la teneduría de libro, que atendía a elementos de una oferta de cursos que había desarrollado la Universidad Externado de Colombia desde fines del siglo XIX. Se puede precisar que la enseñanza de contabilidad en la Universidad Nacional de Colombia (creada en 1886), desde sus inicios, se caracterizó por la formación de profesiones liberales, cuyos referentes fueron los cursos ofrecidos por el profesor Víctor Touzet en 1868 y por los profesores Víctor Touzet y Ángel María Galán durante el periodo comprendido entre 1868-1882 (Melgarejo, 2015).

De acuerdo con Millan (1972), la educación contable partió de la sistematización de las prácticas que se efectuaban en las empresas, que a su vez promovió iniciativas gremiales que posibilitaron la producción y modificación de la regulación existente, acompañado de la publicación de diferentes documentos y textos de personas que ejercían la profesión. Estos procesos incidieron en que las apuestas formativas privilegiaran una educación con un fuerte énfasis en el hacer y que respondiera a las necesidades de registro y control de las operaciones comerciales mediante libros contables. En consecuencia, se crearon escuelas de comercio y capacitación para el trabajo que fueron decisivas para promover el desarrollo del pensamiento contable:

La superación empírica de ejercicio de la profesión contable ha sido asumida tanto por las agremiaciones como por los centros educativos públicos y privados que se generaron entre 1950 y 1970 y que se han comprometido por la evolución investigativa, pedagógica y científica de la parte contable, pero no sin antes resaltar la contribución del Gobierno por aprobar las leyes y decretos que han permitido este gran avance durante las dos décadas presentadas de la historia de la Contaduría Pública (Serje y Mayorga, 2018, p. 22).

Dentro de las escuelas de comercio, se pueden mencionar al Instituto Técnico Los Pinillos en Mompox (Bolívar), la Escuela de Comercio de Barranquilla (Atlántico), la Escuela Nacional de Minas en Antioquía y la Escuela Nacional de Comercio en Bogotá (Cubides, 1991), las cuales, como se puede inferir por sus nombres, estaban adscritas a los centros de operación comercial, industrial, portuario y logístico del país. Cabe indicar que esta adscripción a la industria está muy asociada a la contabilidad de gestión (costos, presupuestos y margen de contribución de las operaciones), así como al registro de operaciones para trámites fiscales y control del patrimonio.

Kalmanovitz (2011) y Gaviria (2017) destacan que, en la primera parte del siglo xx, se construyeron en el país las primeras industrias y que las leyes existentes en ese momento, orientadas a la ampliación del mercado, motivaron la creación de las zonas cafeteras y dinamizaron, hacia la década de 1930, el desarrollo de la industria en general. Echavarría y Villamil (2006) consideraron que esto fue el escenario que conllevó a una efectiva inserción a las apuestas integrales en materia de productividad del sector industrial y sus efectos en la política económica.

El valor agregado y creación de plantas de producción en el país, el dinamismo de la industria y el modelo de relacionamiento comercial conllevaron la búsqueda de mano de obra cualificada, y a replantear la formación en materia comercial en bachillerato. Este hecho permitió el desarrollo de las primeras facultades de contaduría con una orientación técnica en las universidades. Bermúdez (1995) describe este proceso en los siguientes términos:

Superada la etapa de las escuelas de comercio, el país pasó a otra en la cual se organizaron las facultades técnicas, incluso algunas al interior de algunas universidades. Entre los programas que abrieron esas facultades se encontraba el de Contador Público Juramentado y otros similares, que son los antecedentes próximos de nuestra escuela universitaria actual (p. 2).

Con la Ley 145 de 1960 se empezó a exigir la titulación profesional para el ejercicio de la Contaduría Pública —no sin darse un tránsito para que los antiguos técnicos pudieran seguir ejerciendo como profesionales—, lo que impulsó la oferta de programas universitarios en este campo del conocimiento. Cabe mencionar que, además, que, desde sus inicios, las facultades de contaduría promovieron la experiencia profesional para certificar las competencias por sobre un examen, lo que favoreció

un modelo inductivo de los planes de estudios, es decir, de la praxis a la teoría. Los programas profesionales comenzaron a recibir estudiantes en 1964-1965 y, por tanto, la consolidación de la enseñanza universitaria es posterior a la Ley 145 (Cubides et al., 1991; Millán, 1975). Se debe agregar que la educación en general, durante la segunda mitad del siglo xx, vivió un proceso de descentralización del sector liderado por el Gobierno, que se materializaría con la Constitución Política de 1991, la cual promovió una educación más laica y con una apertura al desarrollo de la ciencia y la industria.

Otro aspecto por enunciar es la Ley 43 de 1990, la cual avanzó en la consolidación de la enseñanza universitaria al disponer un marco legal, que incidió en el ejercicio de la profesión y fue un referente para la evaluación de los egresados de los programas de Contaduría Pública, en tanto estableció lo siguiente:

De las actividades relacionadas con la ciencia contable en general. Para los efectos de esta ley se entienden por actividades relacionadas con la ciencia contable en general todas aquellas que implican organización, revisión y control de contabilidades, certificaciones y dictámenes sobre estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamentos en los libros de contabilidad, revisoría fiscal prestación de servicios de auditoría, así como todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de la función profesional del Contador Público, tales como: la asesoría tributaria, la asesoría gerencial, en aspectos contables y similares (artículo 2.°).

Los anteriores hechos condujeron a importantes reflexiones, especialmente de cara a los requerimientos que se habían incorporado en el país con la Ley 550 de 1999, en su artículo 63.º donde se establece la "Armonización de las normas contables con los usos y reglas internacionales. Para efectos de garantizar la calidad, suficiencia y oportunidad de la información que se suministre a los asociados y a terceros". Aunque de manera incipiente, en la década de 2000 se dan los primeros acercamientos a la enseñanza de los marcos normativos internacionales en materia de educación contable. De igual manera, se destaca la promulgación de la Ley 1314 de 2009, con implicaciones importantes en la educación contable del país, ya que estableció de manera expresa la convergencia con estándares internacionales de información financiera y de aseguramiento. Esta apuesta promoverá importantes reformas curriculares a los programas de Contaduría Pública, incorporando lógicas más financieras y las primeras aproximaciones a los Estándares Internacionales de Educación (IES), considerados como referentes para el diseño de la oferta académica.

Tras estas apuestas, se empezaron a reglamentar, con la resolución 3459 de 2003, las competencias comunicativas, socio-afectivas y cognitivas (ver artículo 2.°, numeral 2) para los programas de Contaduría Pública del país, de las cuales se derivan las áreas de formación básica, profesional y socio-humanística. Este marco de regulación condujo al país a un importante consenso sobre la educación contable, consolidado con la entrada en vigencia del Decreto 1295 2010 y posteriormente con el Decreto único 1075 de 2016, que se centró en una educación por competencias y en el reconocimiento de las apuestas internacionales en materia de información financiera y aseguramiento.

1.4 Antecedentes y referentes de la evaluación contable

1.4.1 Contexto Internacional

Un primer referente de la evaluación en la disciplina contable se da en México, en donde, desde la década de 1990, con los procesos de globalización y las políticas internacionales como la acreditación y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), se implementaron estrategias de calidad a la educación superior, lo que dio origen, en 1994, al Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior A.C. (CENEVAL). Este organismo desarrolló indicadores nacionales de calidad, dirigidos a todas las instituciones de Educación Superior, públicas y privadas, universitarias y tecnológicas; adicional, este proyecto fue complementado con los mecanismos de reconocimiento y publicitación de la calidad, asentados en Canadá y EE.UU, con el fin de acreditar las carreras en México y permitir la movilidad de profesionales previsto por el TLCAN en sus capítulos XII y XVI relativos a los servicios profesionales.

Por su parte, teniendo en cuenta que el objetivo de los exámenes es evaluar y medir los conocimientos y habilidades de la formación académica de diferentes programas, con el fin de proporcionar información sobre la calidad académica de los profesionales, el organismo certificador acreditado en México es el CENEVAL, el cual realiza investigaciones sobre los procesos de medición y evaluación del aprendizaje, como también de las competencias y habilidades profesionales y laborales.

Los tipos de exámenes que se realizan en dicho país son: nacionales de ingreso (EXANI) y los generales para el egreso de la licenciatura (EGEL). Este último, mediante pruebas estandarizadas, valora si los egresados de las carreras universitarias cuentan con las competencias necesarias para ejercer idóneamente la profesión de la que se titula. Para ello, cuenta con un diseño de ítems en las áreas del conocimiento disciplinar, acordadas por el Consejo Técnico, centrales para medir la formación profesional en este campo. Los aspectos por evaluar identifican los conocimientos y habilidades necesarios para realizar tareas específicas relacionadas con cada actividad profesional. De igual manera, los elementos que conforman el examen han sido validados técnicamente por especialistas miembros del Comité Académico.

Referente al CENEVAL, el examen general para egresados de la licenciatura en Contaduría es de cobertura nacional. Los instrumentos de evaluación los desarrolla el CENEVAL y son objeto de revisión y ajustes en sus métricas por un consejo técnico integrado por expertos que representan a las Instituciones de Educación Superior. La asesoría a este organismo es realizada por representantes de la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA), el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), el Instituto Mexicano de Ejecutivos en Finanzas (IMEF) y el Instituto Mexicano de Auditores Internos (IMAI).

A su vez, dicho examen es voluntario e independiente de los procesos de evaluación o certificación que tienen las Instituciones de Educación Superior (IES). La prueba cuenta con una guía de examen, que describe todos los apartes del proceso de evaluación e incluye recomendaciones y ejemplos de las preguntas. Su cobertura es para egresados titulados o no, que hayan cursado el 100 % de los créditos académicos, y los resultados se entregan al evaluado y las instituciones que participan del proceso.

Otra de las experiencias internacionales de evaluación para profesionales de la Contaduría Pública la aporta el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. con el Examen Uniforme de Certificación de la Contaduría Pública. Este examen obedece a la firma de reconocimiento profesional mutuo entre los Gobiernos de Canadá, Estados Unidos y México, pactado el 27 de septiembre de 2002. Por medio de este examen, el Contador Público debe alcanzar la certificación de su actualización técnica que lo habilita para ejercer eficientemente su profesión.

Así mismo, para países como Australia, Canadá y Estados Unidos se aplica como una medida Estándar Internacional el examen de cualificación de los Contadores Públicos Certificados (CPA), que permite determinar la competencia profesional de los examinados.

En el caso específico de los Estados Unidos, existen los Certified Public Accountants (CPA), que son reconocidos por 54 jurisdicciones separadas, fruto de un examen de cualificación. Sin embargo, no todas las jurisdicciones reconocen el Estándar Internacional de Cualificación de los Contadores Públicos certificados emitido por IFAC, puesto que es el Instituto Americano de Contadores Públicos (AICPA, por sus siglas en inglés) el organismo que establece los criterios de evaluación.

Otro referente lo constituye Israel, en donde la Contaduría Pública es una profesión de graduados universitarios. Todas las universidades cuentan con un programa de Contaduría consistente en un título de B.A. y un cuerpo preparatorio para exámenes finales. Quien concede las licencias para ejercer la profesión es el Colegio de Contadores (Moetzet Roei Heshbon), el cual tiene la autoridad para aplicar y desarrollar los exámenes requeridos para profesionales extranjeros, los cuales deben someterse a cuatro exámenes que comprenden leyes de compañías, laborales, comerciales, impositivas, auditoría y problemas especiales de auditoría. Estos exámenes pueden ser aplicados en español, aunque las preguntas se formulan en hebreo.

Adicional a los exámenes, en Israel se le exige a los contadores públicos que provienen del exterior un período de dos años de experiencia junto a un contador diplomado. Esto es, los exámenes aplicados en este país obedecen más a constatar los conocimientos de las leyes aplicables a Israel como requisito indispensable para el ejercicio de la profesión. Por último, en España, es el Ministerio de Economía y Empresa el responsable de habilitar profesionalmente, y quien realiza la convocatoria al examen de aptitud profesional es el Consejo General de Economistas, unificación de las organizaciones colegiales de economistas y de titulares mercantiles, adscrito a la Administración General del Estado a través del Ministerio de Economía y Competitividad. El examen de este organismo es requisito para la inscripción como Auditor de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría.

1.4.2 Fn Colombia

Los exámenes de Contaduría Pública en Colombia se remontan a la interpretación del artículo 20.° de la Ley 43 de 1990, que reglamenta la profesión de contador público, referenciada en la Resolución 045 de 1998, la cual pretendió establecer los requisitos y procedimiento para la inscripción como contador público y la expedición de la tarjeta

profesional. El artículo 8.º de la citada norma estableció que, a partir del 1 de enero de 1999, se debían aplicar pruebas de comprobación de experiencia para obtener la inscripción como contador público.

Por su parte, el Decreto 1510 de agosto de 1998 habilitó a la Junta Central de Contadores Públicos, máximo tribunal disciplinario de la profesión, adscrito entonces al Ministerio de Educación Nacional, para que realizara pruebas de práctica a los contadores públicos solicitantes de la inscripción, la cual se implementó con la atribución que se expidió en la Resolución 045 de 1998. De este modo, el 22 de mayo de 1999, la Junta Central de Contadores aplicó el primer examen, al cual se presentaron 238 profesionales de 55 universidades del país, de los cuales pasaron la prueba 41, equivalente al 17 % del total de la población.

Las áreas evaluadas fueron contabilidad financiera, contabilidad de costos, contabilidad pública, contabilidad especial (seguros, bancaria, cooperativa y agropecuaria, ambiental y social, entre otras), impuestos, auditoría, revisoría fiscal, hacienda pública, presupuestos y análisis financiero. Es importante aclarar que los recién egresados, que buscaban el aval para ejercer la profesión, decidían el área de la evaluación de acuerdo con su experiencia de trabajo y podían usar libros, apuntes y calculadora; sin embargo, los resultados produjeron la reacción de las facultades de contaduría pública, las cuales se opusieron debido a que la Junta Central de Contadores no consideró evaluar conocimientos, sino competencias basadas en la experiencia profesional.

Posteriormente, la segunda prueba, que se aplicó el 26 de junio 1999, amplió las contabilidades especiales a fiducia, fondos de empleados, salud, almacenes de depósito, fondos mutuos de inversión, revisoría fiscal y administración financiera. Esta prueba constó de 20 preguntas, de opción múltiple con única respuesta, y se aprobaba con la solución efectiva del 70 % de las respuestas correctas. Estas pruebas dejaron de aplicarse dado que, en el mes de septiembre de 2003, con el expediente 5836, se demandaron los artículos 2.º al 4.º del Decreto 1510 de agosto de 1998. La sala se pronunció y dejó sin piso jurídico la aplicación de las pruebas a contadores, según consta en el expediente 5271.

De esas primeras experiencias de evaluación a los profesionales de la Contaduría Pública en Colombia se generó la necesidad de una cultura evaluativa y de contrastación de los conocimientos y habilidades de los egresados próximos a ejercer su profesión,

debido a que, principalmente, no se tuvieron en cuenta las necesidades de formación ni las competencias en el saber profesional.

La segunda experiencia de las pruebas en Contaduría Pública fueron los Exámenes de Calidad de la Educación Superior ECAES, realizados en 2004 por, en ese entonces, el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, con base en los ítems formulados por la Red Colombiana de Facultades de Contaduría REDFACONT, que contó con la participación de delegados de las instituciones de educación superior que quisieron participar del proceso. El ECAES fue un examen de Estado para medir la calidad de la educación superior mediante un instrumento estandarizado para la evaluación masiva externa a las instituciones educativas. Formó parte, junto con otros procesos y acciones, del conjunto de instrumentos que el Gobierno nacional dispuso para evaluar la calidad del servicio público educativo y ejercer su inspección y vigilancia.

Finalmente, con la incorporación de la prueba Saber Pro, en el año 2012, la comunidad académica contable integrada por los diferentes programas de contaduría pública, programas profesionales en contaduría pública y finanzas y denominaciones simulares, así como representantes de agremiaciones profesionales y organismos de la profesión, llegaron a unos consensos sobre las competencias que debían considerarse en la evaluación a los futuros contadores públicos. En concordancia, el objeto de formación de la contaduría pública es la confianza y la profesión, que se encarga de construir, evaluar y asegurar la información y el control, todo ello con base en la contabilidad como ciencia que posibilita consolidar este patrimonio social básico e indispensable para que la sociedad opere y se establezcan condiciones de bienestar y desarrollo. De igual forma, este importante proceso de diálogo académico estuvo dinamizado por la Asociación Colombiana de Facultades de Contaduría Pública (ASFACOP) y la Red Colombiana de Facultades de Contaduría Pública (REDFACONT), quienes también participaron en la construcción del marco de referencia de las especificaciones del módulo y de los ítems aplicados en 2013.

Atendiendo a lo antes expuesto, en el Módulo información y control contable, de la prueba Saber Pro, el contador público tiene un papel decisivo en la construcción, evaluación y soporte de la información y el control (ambas basadas en la contabilidad), con el fin de consolidar este patrimonio social básico e indispensable para que la sociedad opere y se establezcan condiciones de desarrollo. En esa medida, la prueba reconoce el papel de líder y agente generador de cambios sociales y sostenibilidad corporativa en la organización y en la sociedad.

Diseño de la prueba

La prueba del Módulo información y control contable se basa en el diseño centrado en evidencias (DCE) (Icfes, 2018), que hace de la prueba un argumento evidencial, en el sentido planteado por Toulmin (1958). Para este autor, cualquier afirmación que se quiera defender exitosamente debe estar basada en datos. Adicionalmente, debe existir una garantía, es decir, una razón, o conjunto de razones, que soporte la conexión lógica entre los datos y la afirmación que se quiere soportar. Un argumento evidencial es, de esta manera, un argumento cuya conclusión se apoya en datos y para el cual existe una garantía.

Las precisiones conceptuales tienen como objetivo delimitar la interpretación de las tareas (lcfes, 2018); así mismo, busca entregar orientaciones claras sobre los indicadores, lo cual favorece la construcción de preguntas asertivas. A partir de las nuevas dinámicas de los negocios (Loorbach y Huffenreuter, 2013) y de los nuevos campos de afectación de la contabilidad y de las prácticas de control y aseguramiento, fruto de la estandarización de los criterios para el reporte de la información financiera, los nuevos modelos de negocios y la arquitectura financiera internacional (Hemmer y Labro, 2016; Kaplan y Atkinson, 2015; Tappura, 2013), se hace necesario que la evaluación reconozca perfiles y ámbitos de comprensión muchos más amplios y complejos (Rivera, 2015).

En Colombia, los reconocimientos a estos campos de afectación son evidentes, así como lo es la convergencia en marcos de regulación internacional, en materia de información financiera y aseguramiento (por medio de la Ley 1314 de 2009). En este ámbito, la formación conlleva a nuevos planteamientos en su diseño, desarrollo y evaluación.

2.1 Especificaciones de la prueba

Con la promulgación del Decreto 1295 de 2010, el Icfes precisa que la evaluación por competencias esté orientada a generar dinámicas de aprendizaje para toda la vida en doble dirección. De una parte, para que los estudiantes aprendan a aprender y, de otra, para que recontextualicen lo aprendido, características requeridas por las nuevas formas de organización del trabajo en marcos globales y en la formación de redes mundiales de trabajo.

Atendiendo a lo anterior y, en consonancia con lo dispuesto en el Decreto único 1075 de 2015, en Colombia se genera una apuesta por la educación por competencias, las cuales se caracterizan por valorar la capacidad del sujeto en contexto (Contreras, et al., 2016; Tobón, 2014); es decir, se busca superar la enseñanza centrada en la transmisión de conocimientos. La UNESCO incorpora la noción de competencia como el pilar del desarrollo de las formas de aprender y resignificar en las sociedades contemporáneas y, por tanto, se convierte en la apuesta para un proceso de cambio. De acuerdo con Delors (1994), existen cuatro pilares para la educación:

aprender a conocer, es decir, adquirir los instrumentos de la comprensión; aprender a hacer, para poder influir sobre el propio entorno; aprender a vivir juntos, para participar y cooperar con los demás en todas las actividades humanas; por último, aprender a ser, un proceso fundamental que recoge elementos de los tres anteriores (p. 91).

Braslavsky (2006) considera las competencias como la interacción del saber, con el hacer y juicio. En otras palabras, como aquello que posibilita en el estudiante pensar y actuar en diversos contextos. Esto le delega a su dimensión del ser la capacidad de juzgar sus actuaciones en relación con patrones culturales, sociales y referentes conceptuales. En esa medida, las competencias se desarrollan, entonces, "mediante la interrelación entre la educación disciplinar, la educación general y las habilidades que los estudiantes han desarrollado y que traen a la educación superior" (Icfes, 2010). Se trata, entonces, de competencias transversales que, aunque se desarrollen a partir de contextos específicos, pueden ser transferidas a otros.

Para lo anterior, el lcfes apropia para la creación, aplicación y uso de instrumentos de evaluación o pruebas el DCE (lcfes, 2018). Esta metodología tiene dentro de sus ventajas la validez de las inferencias que concluyen afirmaciones sustantivas sobre lo que los estudiantes saben o pueden hacer en la vida cotidiana, a partir de la puntuación que obtienen en una prueba. La evaluación permite construir un argumento que posibilita defender un conjunto de afirmaciones, sobre la habilidad de un estudiante a partir de datos específicos; en otras palabras, permite valorar la capacidad de un estudiante para abordar situaciones cotidianas, conocidas como tareas. Estos datos y las afirmaciones deben estar conectados de manera coherente, de tal forma que se pueda evidenciar cómo las respuestas de los estudiantes a las tareas evidencian el logro de una competencia.

2.2 Objeto de la evaluación

Para el presente módulo, el objeto de la evaluación refiere a la información y el control contables, comprendidos como dos categorías sustanciales en el campo de la contabilidad. De la información puede afirmarse que conlleva ópticas de control en los mismos parámetros y atributos de su postulación (la cantidad, clases, su significado, rango, conceptos), los cuales se integran al contenido de la información contable que facilita la comprensión y comunicación de los objetivos de los diversos grupos de interés.

Por su parte, es mediante la *información* como se establecen las condiciones de funcionamiento y finalidad de los controles, en el marco de la ampliación y sostenibilidad de las riquezas y recursos. Comprender la *información* y su perspectiva de relacionamiento con la estructuración y alcance del control, en diversas manifestaciones (estratégico, situacional, táctico, ambiental y político), forma parte de los conocimientos que un estudiante debe estar en capacidad de identificar, desarrollar e implementar.

En consonancia con lo anterior, es posible afirmar que la construcción de confianza es fundamental en el desarrollo de la sociedad (Curvelo-Hassán y Clavijo-Santana, 2010), lo que a su vez guarda una relación directamente proporcional con la contabilidad y el control. De esta manera, quienes van a ejercer o ejercen como contadores públicos tienen una gran responsabilidad social, en la medida en que ellos participan en la construcción y mantenimiento de la confianza pública, aspecto decisivo que requiere de una sólida formación ética como garantía de contribución al equilibrio social y la justicia distributiva en lo económico, que a su vez es determinante en la viabilidad social y el acceso a los recursos por la influencia fundamental de la información y el control en las relaciones económicas y sociales.

Con control se entiende como una multiplicidad de factores que pueden ser abordados desde su función social, su carácter instrumental o las concepciones filosóficas. La primera de estas, la tradición pragmática (Belkahoui, 2006), limita el control a la inspección y vigilancia sobre el ejercicio de la gestión; esta noción es ampliamente difundida y apropiada tanto en el sector público como en el sector privado y se relaciona con las personas y su trabajo.

Por su parte, la existencia de diferentes corrientes, que surgen ellas de diferentes tradiciones filosóficas (Ryan, 2002; Hoque, 2018), posiciona el discurso desde sus fines, en la medida en que el control se adscribe a normas y regulaciones que establecen una organización formal o informalmente, con el fin de conservar el orden en los diferentes procesos y garantizar que los intervinientes en estos puedan ser vigilados y delimitados en el alcance de sus acciones. Por consiguiente, la aceptación social de estas no es objeto de interés, sino su cumplimiento pormenorizado, que vuelve vinculante establecer unos terceros que cumplan la función de ser garantes de los acuerdos.

Es en este orden de ideas, se establece que, para encarar el tema del control desde las diferentes concepciones teóricas en contabilidad, debe suscitarse la inquietud alrededor de esta con la cultura, como lo plantea Ocampo Salazar, et al. (2008):

De las diferentes épocas en las que se ha dividido la historia, la contemporánea, presenta una profusión de discursos sobre la realidad que debe representar la Contabilidad, mencionando que ésta no sólo capta aspectos económicos, sino que debe reflejar aspectos sociales, ambientales, culturales, entre otros. En este sentido se intenta hacer una crítica a la lectura que desde el enfoque financiero (reduccionista) se propone, de elementos como el capital intelectual, el capital ambiental, el patrimonio cultural, etc., que no implica el surgimiento de la Contabilidad Ambiental o de la Contabilidad Cultural —por hacer mención de algunas— sino que son nuevos aspectos informados y comunicados por la Contabilidad Financiera, pues la captación y la comprensión de estos fenómenos se está realizando desde este enfoque...La relación Contabilidad y Cultura es un tema con poco avance teórico y práctico, razón por la cual empezar a elaborar algunos aportes, constituye un importante adelanto para aquellas personas (estudiantes, docentes, profesionales e investigadores) que quieran indagar sobre la temática (Ocampo Salazar, Lastra Rodríguez, & Gómez Martínez, 2008, p. 217).

Esta relación permite definir que cualquier rastreo que se efectúe sobre la noción de control debe suponer que su filosofía se adscriba a procesos culturales que connotan la manera de hacer negocios y de establecer relaciones comerciales, así como la forma en que ellos se desarrollan de cara a la multiplicidad de agentes que intervienen en lo financiero y en lo mercantil. Es decir, el control, desde lo contable, es una manera de trascender referente a la acumulación y generación de riquezas.

En consecuencia, se reconoce que desde la noción de lo que hoy se entiende por control, hay, por una parte, una tradición social construida. Por otra parte, una tradición adscrita al sistema económico moderno, en donde el principal referente para avanzar en su concepción es Hegel, quien en su obra Los principios de la Filosofía del Derecho, de acuerdo con Cerezo (2005), presenta una vía para el tránsito de la moral a la etnicidad:

en cierto modo representa una cúspide del sistema en el orden de la razón práctica (espíritu objetivo o en su realización en la puesta en la obra de la libertad), solo superable por la cúspide especulativa del espíritu absoluto en el saber... El saber es, pues, noético y ético, existencial y sistemático. De ahí que el título de filosofía del derecho sea inadecuado, a no ser que se entienda como equivalente a la filosofía entera de la praxis (derecho, moralidad y eticidad) y al mundo ético histórico que le corresponde (Cerezo Galán, 2005, p. 97).

De manera análoga, además de las tradiciones latinas y anglosajonas de la noción de control, se deben tener presente los principales avances sobre dicha noción, que se centran en una categoría con raíces sociológicas y se asocian a la mera producción en la empresa, sin asidero en otros campos de la vida organizacional. Sin embargo, aún existen puntos sin esclarecer alrededor del contrato social de las sociedades contemporáneas, donde la contabilidad y economía deben conversar con lenguajes que contemplen lo político y social.

En esta línea, en la teoría de la contabilidad y el control, Sunder (2005) plantea muchos de los desafíos ya enunciados desde lo contractual en la contabilidad. Si tomamos este planteamiento como horizonte de sentido, la contabilidad y el control van de la mano con los cambios que devienen tanto en el derecho como en la filosofía política y que colindan con las lógicas del método de doble efecto. Este doble efecto entraña categorías conceptuales que no tienen cabida en el orden natural, sino en las cambiantes leyes humanas, lo cual tiene asidero en el pleno reconocimiento de la propiedad privada y las nociones alrededor del derecho de propiedad:

Las organizaciones tienen diferentes significados para cada agente. Las empresas comerciales, por ejemplo, son empleadores para aquellos que trabajan en ellas; clientes para los proveedores de bienes y servicios; proveedores para sus clientes; benefactores para que reciben su caridad; inversiones para aquellos que intervienen en ellas; contribuyentes para el Gobierno; una amenaza para la supervivencia de sus competidores; burocracias

impersonales para los más pobres y pilares de la libre empresa para los doctrinarios. Las organizaciones son vistas de manera diversa como redes complejas de relaciones humanas, funciones de producción, jerarquía e incluso como cestos de basura. Estas, por su parte, se precian de ser depósitos de cultura y civilización y, a la vez, motores de cambio. Estas son también ridiculizadas como fuentes de indecencia y como obstáculos para el progreso de la sociedad (Sunder y Cyert, 2007, p. 23-24).

En este orden de ideas, el control contable busca responder al peligro de la movilidad de los capitales que demanda un clima de seguridad, por lo que presupone esquemas de aseguramiento financiero y de herramientas que den cuenta de la manera como crece el capital y se desarrollan los negocios. De igual manera, da cuenta de las estructuras e instituciones que garanticen la transparencia y la seguridad de los agentes que intervienen en el escenario financiero y de los negocios. Lo anterior permite inferir el carácter contractual de la contabilidad y la función de esta como herramienta de control.

Los anteriores argumentos explican y justifican la inclusión de la competencia de información y control contables en la evaluación de calidad de la educación de los programas de Contaduría Pública en Colombia. Como puede observarse, tal competencia supera los niveles de la administración, ámbito en el que se constituye la base de toma de decisiones, y se ubica en un nivel superior como institución que construye confianza mediante los procesos de simplificación de la complejidad e incremento de la credibilidad, para dar garantías en las relaciones sociales, las transacciones mercantiles y el cumplimiento de obligaciones de información para la supervisión, contratación y tributación entre ciudadanos naturales o corporativos y entre estos y la institucionalidad estatal.

2.3 Especificaciones de la prueba

El módulo evalúa la competencia para identificar, resolver y proponer soluciones cognitivas y operativas desde el conocimiento del campo de la contabilidad, la información financiera y el aseguramiento, comprendiendo cabalmente la vinculación y relación que se establece entre la(s) teoría(s) y la práctica, ejercida en contextos y entornos organizacionales diversos.

Esta competencia implica: 1. comprender la teoría y epistemología contable como el referente conceptual del desarrollo disciplinar; 2. comprender los modelos regulativos que se aplican en el desempeño profesional, en las relaciones con las organizaciones y la sociedad en general; 3. considerar la importancia del sistema de información de gestión como apoyo en la toma de decisiones en las organizaciones; 4. aplicar la regulación tributaria en las organizaciones, y 5. evaluar los conceptos de control y aseguramiento de la información financiera y no financiera, sus tendencias y los elementos desde la óptica organizacional y profesional.

2.4 Afirmaciones, evidencias y tareas del módulo

Atendiendo a la metodología DCE y a la noción de competencia como una virtualidad, una capacidad de hacer con lo que se sabe, un concepto se desarrolla a través de una taxonomía integrada por las afirmaciones, evidencias y tareas dentro de una estructura deductiva. Las afirmaciones constituyen los fines educativos de la competencia por evaluar, mientras las evidencias se conforman como objetivos educacionales que median las afirmaciones y tareas, estas últimas relacionadas con las acciones y la capacidad de hacer. En este contexto, se procede a desarrollar las condiciones de esta prueba, relativa a la información y control contable.

• Comprende la teoría y epistemología contable como el referente conceptual del desarrollo disciplinar.

Las herramientas epistemológicas, teóricas y metodológicas abordadas por la contabilidad, además de tener una tradición anclada a las ciencias sociales, son fundamentales en la práctica investigativa y en la comprensión y reflexión de aspectos referidos al conocimiento y al objeto de estudio de la contabilidad. En la academia, la teoría y la epistemología contable buscan fomentar la actitud crítico-argumentativa y, por consiguiente, la capacidad de raciocinio en procura de una mejor comprensión del objeto de estudio de la contabilidad y del desarrollo del conocimiento por medio de la investigación.

En este orden de ideas, la perspectiva filosófica, científica y tecnológica de la contabilidad pertenece a los alcances de la teoría contable, así como la comprensión de su evolución y la dinámica social que le subyace y con la que se vincula.

En consonancia con lo anterior, en esta afirmación se valora la competencia de los estudiantes para abordar problemas del conocimiento contable y su capacidad de abstracción y comprensión del ejercicio profesional, al utilizar los referentes teóricos, conceptuales y epistemológicos del conocimiento contable.

Tabla 1. Teoría, investigación y epistemología contable. Afirmación y evidencias

Afirmación	Evidencias
1. Comprende la teoría y epistemología contable como	1.1 Explica el conocimiento contable desde la perspectiva de su construcción y evolución en el contexto disciplinar.
el referente conceptual del desarrollo disciplinar.	1.2 Diferencia enfoques teóricos en la construcción del conocimiento contable a través de procesos de investigación de las prácticas profesionales.

• Comprende los modelos regulativos que se aplican en el desempeño profesional, en las relaciones con las organizaciones y la sociedad en general.

Esta afirmación parte de la necesidad de posicionar la contabilidad en el ámbito financiero; a su vez, atendiendo a su función social, busca evaluar el conocimiento de diferentes marcos de regulación, dentro de los que se incluyen los estándares internacionales de información financiera, los criterios de reconocimiento, medición y presentación y las condiciones actuales y potenciales para el desarrollo económico y financiero, que se vincula con el papel de la información contable.

En consecuencia, en esta afirmación se evalúa la competencia de los estudiantes para utilizar los diferentes tratamientos contables y marcos regulativos para un adecuado suministro de la información financiera básica y complementaria, atendiendo a la normativa vigente en materia de contabilidad financiera nacional e internacional, así como a las metodologías y disposiciones complementarias en dicha materia y los requerimientos propios de los diferentes sectores económicos y formas jurídicas de la organización que informa.

Tabla 2. Regulación y contabilidad financiera. Afirmación y evidencias

Afirmación	Evidencias
2. Comprende los modelos regulativos que se aplican en el desempeño profesional, en las relaciones con las organizaciones y la sociedad en general.	2.1 Interpreta las normas y pautas disciplinares y profesionales.
	2.2 Comprende los estándares internacionales de contabilidad, de información financiera.
	2.3 Contrasta los elementos del gobierno corporativo en cuanto a transparencia y responsabilidad en la generación de la información con propósitos de interés público con el desempeño profesional del contador público.

• Considera la importancia del sistema de información de gestión como apoyo en la toma de decisiones en las organizaciones.

La complejidad de los mercados, las dinámicas culturales y económicas, las tendencias empresariales centradas en la competitividad, los cambios en el aparato productivo y el entorno de las organizaciones, al igual que la internacionalización y la globalización de los mercados demandan respuestas complejas y acordes con estos contextos, desde los sistemas de información, para mejorar la calidad, la eficacia y la eficiencia.

Estos contextos permiten que la contabilidad de gestión amplíe su espectro en lo referido a la información provista por la contabilidad de gestión para la planeación, estrategia y presupuesto, que son base para la toma de decisiones y desarrollo de estudios e indicadores alternativos para un mejor direccionamiento de las organizaciones.

En consonancia con lo anterior, el contador público debe estar en capacidad de direccionar los aspectos relativos a la contabilidad administrativa a través de la interiorización de los conceptos de costos, de la medición de impactos e identificación de la cadena de valor para las organizaciones, proporcionando elementos de análisis y proyecciones que mitiguen riesgos en los mercados. En virtud de ello, esta afirmación tiene en cuenta las competencias de los estudiantes para estructurar el sistema de control de gestión de la organización y lograr su sostenibilidad organizacional y los objetivos corporativos, observando la dimensión de la contabilidad relativa a la gestión y al control en sus niveles: estratégico, táctico y operativo.

Tabla 3. Contabilidad de gestión y sistemas de información. Afirmación y evidencias

Afirmación	Evidencias
3. Considera la importancia del sistema de información de gestión como apoyo en la toma de decisiones en las organizaciones.	3.1 Reconoce la contabilidad de costos como un sistema de información administrativo que permite medir y comprender el desempeño organizacional.
	3.2 Establece la importancia del presupuesto en la organización como medio de control.
	3.3 Compara los sistemas de costeo total y directo de acuerdo con sus impactos.

• Aplica la regulación tributaria en las organizaciones.

De la regulación y control sobre los tributos depende, en gran medida, el crecimiento y desarrollo de las organizaciones empresariales y el Estado, en especial, si se considera que, en términos de fiscalidad, se promocionan asuntos relacionados con las normas y legislación tributaria para atender asuntos de las finanzas públicas, la redistribución de cargas impositivas y del ingreso, apoyo a los procesos de inversión, recaudo, y procedimientos proclives al manejo transparente de los impuestos. Por supuesto, en este plano se espera que los evaluados evidencien la interpretación de las normas y las intrincadas relaciones que se presentan entre la contabilidad y la tributación.

Desde luego, en la especificidad de la regulación tributaria es necesario el conocimiento de los esquemas internacionales de tributación que se muestran unidos al intercambio transfronterizo, el comercio y a los factores de integración y compatibilidad de las normas en la búsqueda de uniformidad. En estos aspectos, las competencias de los estudiantes deben transitar por el reconocimiento explícito de los contextos nacionales e internacionales, con el objetivo de determinar la solución de problemáticas que afectan las estructuras financieras y operativas de las organizaciones.

Lo anterior lleva a afirmar que la dimensión tributaria es un componente clave en el sistema de información organizacional, que tiene correspondencia con el ejercicio profesional; esto implica la capacidad de vincular la regulación tributaria con su aplicación en el entorno y la actividad organizacional. En virtud de lo anterior, esta afirmación sitúa la competencia del estudiante para comprender e interpretar la regulación en materia de tributación para el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales y la prevención de sanciones, atendiendo a la regulación vigente, la doctrina en dicha materia, los procedimientos tributarios y la planeación estratégica.

Tabla 4. Regulación e información tributaria. Afirmación y evidencias

Afirmación	Evidencias
	4.1 Determina las relaciones entre la contabilidad y la tributación.
4. Aplica la regulación tributaria en las	4.2 Diferencia los elementos esenciales de la tributación.
	4.3 Estima riesgos asociados al comportamiento tributario de los agentes y las organizaciones.
	4.4 Interpreta la legislación tributaria en su parte sustantiva y procedimental.

• Evalúa los conceptos de control y aseguramiento de la información financiera y no financiera, sus tendencias y los elementos desde la óptica organizacional y profesional.

El control es un elemento fundamental para garantizar la calidad de la información financiera y no financiera, en cuya materia se valoran las prácticas que implican el desempeño de contratos, los niveles de seguridad por proveer, actividades de las organizaciones desde el control de fiscalización, identificación del código de ética profesional, estándares de control de calidad y las normas de aseguramiento de información.

En consecuencia, esta afirmación sitúa al evaluado en las competencias requeridas para emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera, el cumplimiento de los objetivos y metas organizacionales, la normatividad vigente, así como el uso eficiente de los recursos para contribuir a la sostenibilidad y desarrollo de la organización, atendiendo las bases razonables de preparación de la información financiera, los procesos de medición, controles existentes, técnicas de revisión y la aceptación de la responsabilidad pública según la naturaleza del encargo.

Tabla 5. Control y aseguramiento. Afirmación y evidencias

Afirmación **Evidencias** 5.1 Diferencia los modelos más importantes de control interno. 5. Evalúa los conceptos de 5.2 Verifica el aseguramiento de la información control y aseguramiento de financiera desde las demandas del entorno la información financiera y nacional e internacional. no financiera, sus tendencias y los elementos desde la 5.3 Juzga las actividades de las organizaciones óptica organizacional y desde el control de fiscalización. profesional. 5.4 Comprende el proceso de aseguramiento.

2.5 Estructura de la prueba

Tabla 6. Porcentaje de preguntas por afirmación

Afirmaciones	% de la prueba
1. Comprende la Teoría y Epistemología contable como el referente conceptual del desarrollo disciplinar.	12.50 %
2. Comprende los modelos regulativos que se aplican en el desempeño profesional, en las relaciones con las organizaciones y la sociedad en general.	25 %
3. Considera la importancia del sistema de información de gestión como apoyo en la toma de decisiones en las organizaciones.	17.50 %
4. Aplica la regulación tributaria en las organizaciones.	20 %
5. Evalúa los conceptos de control y aseguramiento de la información financiera y no financiera, sus tendencias y los elementos desde la óptica organizacional y profesional.	25 %
Total	100 %

2.6 Tipo de preguntas

La prueba evalúa las competencias de un egresado de un programa de Contaduría Pública de manera coherentes con las establecidas para el desempeño profesional en la Ley 43 de 1990 y disposiciones complementarias vigentes. Es necesario precisar que la prueba evalúa competencias, y no contenidos, en consonancia con las disposiciones normativas del país.

Como se mostró en el capítulo 1, esta prueba toma como referente pruebas que se aplican a nivel internacional en esta área de conocimiento. Se trata de una prueba especializada con medición estandarizada que posibilita valorar las competencias de estudiantes que han cursado programas universitarios que los faculta para ejercer profesionalmente la contaduría pública.

En la prueba se utilizan preguntas de selección múltiple con única respuesta, las cuales se desarrollan en torno a un enunciado, problema o contexto frente al cual el examinado debe seleccionar una respuesta entre cuatro opciones. Todas las opciones de respuesta son plausibles y entre estas existe una que constituye la respuesta correcta.

Referencias

- Ahern, E. (1991). El desarrollo de la educación en Colombia: 1820-1850. Revista Colombiana de Educación, 2223, p. 5.
- Álvaro, A. T. (2015). Educación, reformas y movimientos universitarios en Colombia: apuestas y frustraciones por un proyecto modernizador en el siglo XX. Revista de estudios sociales, (53).
- Atkinson, A. A., Kaplan, R. S., Matsumura, E. M., & Young, S. M. (2015). Contabilidade Gerencial: informação para tomada de decisão e execução da estratégia. São Paulo: *Atlas*.
- Beltrán, R. R. (2005). Las ciencias de la educación. Entre universalismo y particularismo cultural. Revista Iberoamericana de Educación, 36(4), 1-15.
- Bermudez, Hernando (1995). La Educación Contable en el Hemisferio Occidental: nueva dimensión del Contador Público en su desempeño profesional de cara al siglo XXI. Ponencia presentada al I Foro Internacional de la Contaduría Pública, organizado por Confecop, realizado del 1 al 3 de marzo de 1995 en Santa Fe de Bogotá.
- Braslavsky, C. (2006). Diez factores para una educación de calidad para todos en el siglo XXI. REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación, 4(2e).
- Belkahoui, A. (2006). Accounting teory (teori akuntansi). edisi kelima. Jilid pertama. Jakata: Salemba Empat.
- Cerezo galán, P. (2005). Democracia y virtudes cívicas. Biblioteca Nueva. p. 183-228.
- Congreso de la Republica de Colombia. Ley 550 de 1999. (diciembre 30) por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley. En: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/La Ley 550 de 1999.pdf

- Congreso de la Republica de Colombia. Constitución Política de 1991. En: http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf
- Congreso de la Republica de Colombia. Constitución Política de 1991. En: http://www.constitucioncolombia.com
- Congreso de la Republica de Colombia. Decreto 1295. (20 DE ABRIL DE 2010). Reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-229430_archivo_pdf_decreto1295.pdf
- Congreso de la república de Colombia. Decreto 2566 de septiembre 10 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. En: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86425_Archivo_pdf.pdf
- Congreso de la Republica de Colombia. Decreto número 0302 de 2015. (febrero 20) por el cual se reglamenta la Ley1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información. En: http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/d-0302-15(mincomercio).pdf
- Congreso de la República de Colombia. Ley 1314 de 2009. Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. En: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=36833

- Congreso de la Republica de Colombia. Ley 145 de 1960. (diciembre 30) por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de contador público. En: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-103818 archivo pdf.pdf
- Congreso de la Republica de Colombia. Ley 43 de 1990. (diciembre 13). Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. En: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547_archivo pdf.pdf
- Congreso de la Republica de Colombia. LEY No. 1188. "POR LACUALSE REGULA EL REGISTRO CALIFICADO DE. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SE DICTAN OTRAS. En: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-159149 archivo pdf.pdf
- Contreras, P. P., Rojas, N. N., & Vásquez, M. A. (2016). Formación universitaria basada en competencias. Flumen, 7(1).
- Cubides, H. (1991). Historia de la contaduría pública en Colombia siglo XX: elementos para su interpretación. Ediciones Universidad Central, Departamento de Investigaciones.
- Curvelo-hassan, J. y Clavijo-Santana, F. (2009). "Responsabilidad social del revisor fiscal en los procesos de sustentabilidad de las organizaciones" En: http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/nov/memorias_rev_fiscal_foro_firmas/eventos_rev_fiscal/IV revisoria fiscal/TXT ponencia U Cooperativa.pdf
- Delors, Jacques (1994). "Los cuatro pilares de la educación", en La Educación encierra un tesoro. México: El Correo de la UNESCO, pp. 91-103.
- Echavarría, J. J., & VILLAMIZAR, M. (2006). El proceso colombiano de desindustrialización. Borradores de economía, 361.
- Flórez, C. E., y romero, O. L. (2010). La demografía de Colombia en el siglo XIX. MEISEL, A. Y RAMÍREZ, MT Economía colombiana del siglo XIX, Bogotá, Fondo de Cultura Económica.

- Gaviria, J. A. O. (2017). Historia económica de Colombia. Fondo de Cultura Económica.
- Hemmer, T., & Labro, E. (2016). Productions and Operations Management & Management Accounting.
- Henderson, J. D. (2006). La modernización en Colombia: los años de Laureano Gómez, 1889-1965. Universidad de Antioquia.
- Hoque, Z. (2018). Methodological issues in accounting research. Spiramus Press Ltd.
- Icfes- REDFACONT (2006), Marco de Fundamentación Conceptual y Especificaciones del ECAES de Contaduría Pública, 2004-2006. Medellín
- Icfes, (2004), Marco conceptual del ECAES para los programas de Contaduría Pública en Colombia. Bogotá: Icfes. Recuperado de: http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/areacontable/particulares/arc 3846.pdf
- Icfes (2018). Guía introductoria al diseño centrado en evidencias, Bogotá: Icfes. Recuperado de: http://www2.icfes.gov.co/ instituciones-educativas-y-secretarias/acerca-de-las-evaluaciones/ como-se-elaboran-las-pruebas
- Ifac (2018) Federación Internacional de Contadores Autorizados.
 Estándares Internacionales de Educación. Recuperado de: https://www.ifac.org/publications-resources/international-education-standard-ies-1-entry-requirements-professional
- Jaramillo Uribe, J. (1982). El proceso de la educación del virreinato a la época contemporánea. Manual de historia de Colombia, 3, 249-339.

- Junta Central de Contadores Públicos. Resolución 045 del 13 de abril de 1998. Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la inscripción como Contador Público y la expedición de la tarjeta profesional correspondiente.
- Kalmanovitz, S. (2011). Nueva historia económica de Colombia. Taurus.
- Kalmanovitz, S. (2017). Las instituciones colombianas en el siglo XX. Banco de la República Documentos de Trabajo.
- Lebot, Ivón y Esguerra, Gabriel (1978). Elementos para la historia de la educación en Colombia en el siglo XX. DANE, 1978.
- Loorbach, D. A., & Huffenreuter, R. L. (2013). Exploring the economic crisis from a transition management perspective. Environmental Innovation and Societal Transitions, 6, 35-46.
- Malagón Pinzón, M. (2006). La regeneración, la Constitución de 1886 y el papel de la Iglesia católica. Civilizar. Ciencias Sociales y Humanas, (11).
- Medina, J. E. C., & Silva, A. L. C. (2016). La historia de las reformas educativas en Colombia. Cultura educación y sociedad, 7(2), 26-37.
- Meisel, A. (1990). Los bancos comerciales en la era de la banca libre, 1871-1923. El Banco de la República, Antecedentes, Evolucion y Estructura.
- Messick, S. (1989). "Validity". En: R. L. Linn (Ed.). Educational measurement. Washington, DC: American Council on Education. (pp.13-104).
- Millán, R. (1972). Historia de la Contaduría Pública en Colombia. Bogotá.

- Ministerio de Educación Nacional (MEN). Resolución 3459 de diciembre 30 de 2003. Por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de formación profesional de pregrado en Contaduría Pública. En: https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-85909.html
- en educación superior. En: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-261332 archivo pdf lineamientos.pdf
- Mislevy, R. J., & Riconscente, M. M. (2005). "Evidence-centered design: Layers, structures, and terminology". Menlo Park, CA: SRI International.
- Molina, Z. M. (Ed.). (2015). Contribuciones al desarrollo disciplinar de la contabilidad: 50años del Programa de Contaduría Pública 1965-2015. Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, Facultad de Ciencias Económicas, Programa de Contaduría Pública.
- Ocampo Salazar, C., Lastra Rodríguez, C., & Gómez Martínez, J. (2008). Algunas relaciones entre contabilidad y cultura. Contaduría. Universidad de Antioquia. 52, 215-258.
- Patiño, C. P. (2014). Apuntes para una historia de la educación en Colombia. Actualidades Pedagógicas, (64), 261-265.
- Quiceno, Q. C. (1988). Pedagogía católica y escuela activa en Colombia (1900-1935). Ediciones Foro Nacional por Colombia.
- Ramírez-Giraldo, María Teresa, y TÉLLEZ-CORREDOR (2006). Juana Patricia. "La educación primaria y secundaria en Colombia en el siglo XX." Banco de la República Documentos de Trabajo.
- Rivera-Arrubla, Y. A., Zorio-Grima, A., & García-Benau, M. A. (2016). El concepto de Informe Integrado como innovación en Reporting Corporativo. Journal of Innovation & Knowledge, 1(3), 144-155.

- Rocha Rodríguez, M. V., & Martínez González, I. V. Historia de la educación contable en Colombia: la aparición de las primeras escuelas y facultades de Contabilidad.
- Ryan, B., Scapens, R. W., & Theobald, M. (2002). Research method and methodology in finance and accounting.
- Salazar, C. A. O., Rodríguez, C. L., & Martínez, J. C. G. (2009). Algunas relaciones entre contabilidad y cultura. Contaduría Universidad de Antioquia, (52), 215-258.
- Saldarriaga, L. M., Carrillo, S., Maldonado, C., Vega, L., & Díaz, S. (2004). Patrones de apego en familias de tres generaciones: abuela, madre adolescente, hijo. Revista Latinoamericana de Psicología, 36(3), 409-430.
- Sunder, S. (2005). Teoría de la contabilidad y el control. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Tappura, S., Syvänen, S., & Saarela, K. L. (2014). Challenges and Needs for Support in Managing Occupational Health and Safety from Managers' Viewpoints. Nordic journal of working life studies, 4(3), 31.
- Tinker, A. M., Merino, B. D., & Neimark, M. D. (1982). The normative origins of positive theories: ideology and accounting thought. Accounting, Organizations and Society, 7(2), 167-200.
- Tobón, S. (2014). Evaluación de competencias mediante rúbricas. México: CIFE. Recuperado de: http://issuu. com/cife/docs/evaluaci n con rubricas4 (08-03-2016).
- Unesco (2015). "Educación superior comparada: tendencias mundiales y de América Latina y Caribe." Revista da Avaliação da Educação Superior 21.1.
- Serje, L. F. B., & Mayorga, D. A. C. (2018). APROXIMACIONES A LA HISTORIA DE LA CONTABILIDAD EN COLOMBIA. Criterios Revista Estudiantes Facultad de Ciencias Económicas, 1(1), 17-22.



